



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE PERSECUCION DE BIENES
CARRERA 30 No. 13-24 PISO 4 BOGOTA D.C.
CONMUTADOR 5879750 EXTENSIÓN 1360**

**Radicado No. 110016000253200682611
Postulado: JESUS IGNACIO ROLDAN PEREZ ALIAS "MONOLECHE"
Predio: LA MOSQUITERA "EL DESEO"
Vereda Popales
Municipio de Ayapel Cordoba.
Folio de Matrícula Inmobiliaria 141- 17361**

ACTA DE SECUESTRO INMUEBLE

En el municipio de Nechi - Antioquia, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016), siendo las 2:04 pm la suscrita Fiscal 242 Seccional JOHANNA INETH CARO RODRIGUEZ, adscrita al despacho 15 de la Fiscalía Delegada ante el Tribunal, Unidad de Fiscalía Especializada de Justicia Transicional, Grupo Interno de Persecución de Bienes, se hace presente en el inmueble descrito anteriormente con el fin de dar cumplimiento a la orden del Tribunal Superior de Medellín, Sala de Justicia y paz, quien en fallo del 4 de noviembre de 2015 ordenó imponer medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre el predio denominado Mosquitera Finca EL DESEO identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 141-17361. La suscrita Fiscal actúa por comisión de la Fiscal 15 Delegado ante el Tribunal de la ciudad de Medellín. Se encuentran presentes en la diligencia los siguientes funcionarios: los Investigadores de la DIJIN JOSE RAUL GONZALEZ MARIÑO, JOSE ALFREDO MARTINEZ GONZALEZ, JOSE CARLOS MORALES SALINAS adscritos al despacho 15, el Arquitecto GERMAN TORRES RAMOS Profesional especializado II adscrito al Grupo de persecución de bienes, la Dra. MARICELA NEGRETE ARROYO abogada del Fondo de Reparación a las Víctimas, el Dr. DIEGO BOTERO MURILLO abogado del Fondo de Reparación a las Víctimas DARIO JOSE BARRERA DUEÑAS Topógrafo Fondo de Reparación y el señor LITER VIVANCO FERREIRA quien atiende la diligencia en calidad de administrador del predio la Mosquitera.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 141 - 17361 al Fondo de Reparación, así:

En el inmueble se encuentra el señor LITER VIVANCO FERREIRA, persona que atiende la diligencia.

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE

FOLIO DE M.I.	141 - 17361
DEPARTAMENTO	CORDOBA
MUNICIPIO:	AYAPEL
VEREDA:	POPALES
NOMBRE:	EL DESEO
ÁREA PREDIO SEGÚN FMI:	121 Has + 8500 M2
AREA CONSTRUIDA	584 M2
AREA SEGÚN TRABAJO DE CAMPO	105 Has + 9046 M2
CEDULA CATASTRAL	0001003001130113000
SECTOR	Rural.

LINDEROS:

- **Certificado de Tradición Matricula Inmobiliaria No 141- 17361;** registra "Los linderos se encuentran en la Sentencia del 28 de junio de 1996, Juzgado Civil Municipal de Cauca y son por un costado con los hermanos padilla por otro costado con SERGIO VELAZQUEZ, por otro costado con los hermanos SIERRA y por otro costado con los hermanos Valerio.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE El predio cuenta con una construcción en forma de ELE, donde en la construcción grande se localiza el área de sala y comedor en un solo espacio y dos habitaciones a lado y lado de la zona social, cada una de las habitaciones cuenta con baño independiente, la construcción pequeña está dividida por un hall o corredor cubierto y allí se encuentra la cocina y una alcoba con su baño en la parte posterior de la cocina, hay un establo a un lado de la casa y una estructura en columnas de concreto utilizado para tener un tanque de agua elevado, además un corral construido en madera. La construcción existente en el predio se encuentra en regular estado de conservación y mantenimiento, teniendo en cuenta que existen algunas áreas específicas en deterioro en sus materiales de construcción.

Los Representantes del FRV le informan al señor JOAQUIN EMILIO YEPES RODRIGUEZ (arrendatario del inmueble) que a partir de este momento el predio está en custodia del Fondo de Reparación.

El terreno donde se encuentra el predio presenta una topografía levemente ondulada, zonas focalizadas de pastos en el predio se ha observado que algunos linderos del predio son naturales y por uno de los lados con árboles de gran altura y cercas de alambre de púa, también perteneciente al predio la Mosquitera

Se hace constar que el inmueble se encuentra plenamente identificado y ubicado en el informe de alistamiento No. 11-40037, realizado por RICARDO JIMENEZ MONTES de fecha 22 de mayo de 2015 y en la diligencia de MATERIALIZACION DE MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO, SECUESTRO y SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO efectuado por el Arquitecto GERMAN TORRES RAMOS del grupo de Persecución de Bienes de la Fiscalía General de la Nación y el señor DARIO BARRERA DUEÑAS Topógrafo del grupo técnico del FRV.

De la descripción, estado de conservación, del inmueble se toman impresiones fotográficas por parte de los funcionarios de la DIJIN JOSE CARLOS MORALES SALINAS y JOSE ALFREDO MARTINEZ GONZALEZ investigador criminal, las cuales hará llegar al despacho para que hagan parte de esta diligencia.

A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 141- 17361.**

Consecuencialmente se designa a La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de las Víctimas - **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-** como **SECUESTRE** del predio aquí descrito, en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1592 de 2012 que creó el artículo 11 C a la Ley 975 de 2005, y el Decreto Reglamentario 3011 de diciembre de 2013, representado en esta diligencia por la Abogada MARICELA NEGRETE ARROYO del Fondo de Reparación, cédula de ciudadanía 26226711 expedida en Tierra alta Córdoba Tarjeta Profesional 216749 y el Dr. DIEGO BOTERO MURILLO C.C. 1110451035 de Ibagué T.P 203234 del C.S.J.

Acto seguido se le informa cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les hace entrega y desde este momento en adelante el mismo quedará a órdenes del FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS, entidad a disposición de quien queda a disposición el predio descrito en esta acta y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia, de acuerdo con las normas en cita. Estando presente la Abogada MARICELA NEGRETE ARROYO, el abogado DIEGO BOTERO MURILLO y el topógrafo DARIO JOSE BARRERA DUEÑAS quienes representan los intereses del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, procede el despacho a hacer entrega física, real y material del bien aludido.

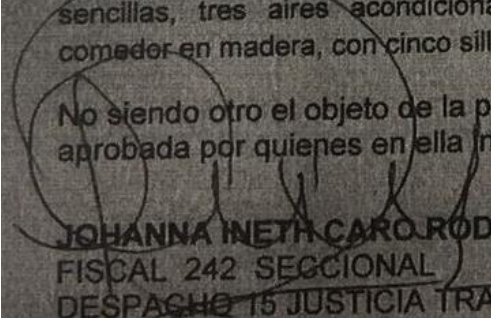
Se concede el uso de la palabra a los intervinientes para que indiquen si desean manifestar algo sobre la diligencia: al Dr. DIEGO BOTERO MURILLO y a la Dra. Maricela Negrete refieren: Se resalta que aun cuando en la diligencia de alistamiento los comisionados tanto del FRV como de la FGN, indicaron que la casa de habitación se encuentra en el predio conocido como La Mosquitera "La Polonia" se logró determinar que ésta se sitúa en el predio conocido como La Mosquitera "El Deseo". Al respecto, indispensable resulta poner de relieve que se puede generalizar el mal estado de conservación de la casa, como resultado de un mantenimiento inadecuado.

De otra parte, los comisionados del Fondo para la Reparación a las Víctimas le indicaron al Señor Joaquín Yepes (arrendatario de los 3 predios objeto de la presente diligencia de secuestro) que por ser de su interés continuar con los predios, debía diligenciar el formato de solicitud de arrendamiento. Aunado a esto, se le explicó que la decisión queda supeditada al cumplimiento de los requisitos legales y que el valor del canon de arrendamiento mensual puede variar, dependiendo de la estimación que para el efecto se realice.

Por último, el Fondo para la Reparación a las Víctimas resalta que este predio se recibe con base a la identificación física de linderos georreferenciados en diligencia de alistamiento y con la información suministrada por el señor LITER VIVANCO, administrador de los 3 predios objeto de la presente diligencia de secuestro. Así las cosas, es dable colegir que este predio carece de formación cartográfica.

OBSERVACIONES: Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico: Si () No (). En la diligencia se encontraron aproximadamente 217 cabezas de ganado que 141 pastan en el deseo y 74 en buenos aires y en Polonia no hay, estando en el lugar el señor LITER VIVANCO FERREIRA con C.C. 9269416, quien refirió el ganado es de propiedad del señor JOAQUIN YEPES, quien la paga 800.000 mensuales por cuidarle el ganado marcado con el sello JYR y OLA. De otro lado en la construcción existente en el predio se encontraron muebles y enseres tales como tres camas, una doble y dos sencillas, tres aires acondicionados en funcionamiento, tres ventiladores, juego de comedor en madera, con cinco sillas y dos butacas.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 4:10 p.m.


JOHANNA INETH CARO RODRIGUEZ
FISCAL 242 SECCIONAL
DESPACHO 15 JUSTICIA TRANSICIONAL

Quienes recibieron

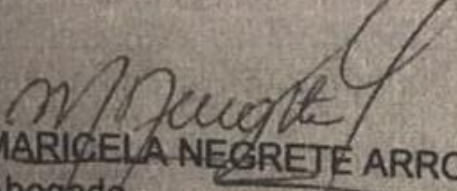

DIEGO BOTERO MURILLO

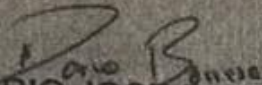
Abogado

FONDO DE REPARACION A LAS VICTIMAS

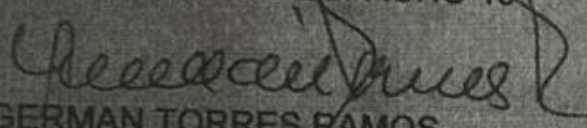
C.C.

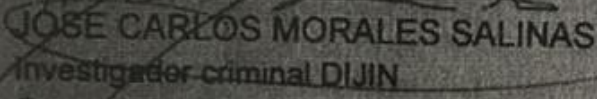
T.P.



MARICELA NEGRETE ARROYO
Abogada
FONDO DE REPARACION A LAS VICTIMAS
C.C
T.P

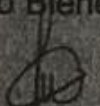

DARIO JOSE BARRERA DUEÑAS
FONDO DE REPARACION A LAS VICTIMAS
C.C. 1067836113
TOPOGRAFO

FUNCIONARIOS DESPACHO 15

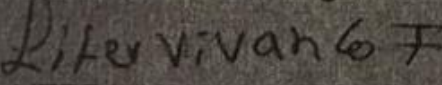

GERMAN TORRES RAMOS
Arquitecto
Grupo de Bienes


JOSE CARLOS MORALES SALINAS
Investigador criminal DIJIN
Grupo Apoyo Bienes


JOSE ALFREDO MARTINEZ GONZALEZ
Investigador criminal DIJIN
Grupo Apoyo Bienes


JOSE RAUL GONZALEZ MARIÑO
Investigador Criminal DIJIN
Grupo Apoyo Bienes

Quien atiende la diligencia


LITER VIVANCO FERREIRA
C.C. 9269416 de Mompox